SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 12 y 54 minutos)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

- Nota remitida por el Presidente de la Academia Nacional de Medicina solicitando una audiencia a fin de expresar el deseo de la mencionada Academia de presentarse ante el Poder Legislativo a efectos de hacer conocer las tareas que la misma desempeña. Fue repartida vía e-mail.

- Nota remitida por la Secretaría de la Dirección General de Secretaría de la Unidad Coordinadora del Proyecto del Ministerio de Salud Pública adjuntando invitación a la ceremonia de lanzamiento del ‘Programa de Prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles’. El mismo se llevará a cabo el miércoles 7 del corriente a las 9 horas en el Salón de Actos del Ministerio de Salud Pública. Fue repartida vía e-mail.

- Nota adjuntando invitación remitida por la Directora Nacional de Medio Ambiente ingeniera agrónoma Alicia Torres para el lanzamiento de la publicación ‘Guía de Buenas Prácticas en Impregnación de Madera’. Fue repartida vida e-mail.

- Nota solicitando audiencia remitida por las Licenciadas en Enfermería del Ministerio de Salud Pública a efectos de plantear la inequidad salarial en la que se encuentran desde hace 14 años. Fue repartida vía e-mail.

- Nota remitida por el señor Presidente de la Junta Departamental de San José transcribiendo la exposición realizada en la Media Hora previa de la sesión del día 22/10/2007, de la señora Edila Rita Quevedo, haciendo referencia a la Resolución del BPS que afecta a niños con alteraciones del desarrollo y trastornos del aprendizaje. Se reparte conjuntamente con la citación.

- Nota remitida por el señor Presidente del Senado adjuntando copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora Representante Alba M. Cocco Soto, referidas a la necesidad de despenalizar el aborto. Se reparte conjuntamente con la citación.

- Nota remitida por el señor Presidente del Senado adjuntando nota de la Junta Departamental de Rivera y copia de las palabras del señor Edil Dr. Antonio Aguirre, relativas a la epidemia de accidentes de tránsito que vive el departamento. Se reparte conjuntamente con la citación.

- E-mail remitido por la señora María Isabel Cárcamo, Coordinadora de RAPAL Uruguay solicitando audiencia a fin de exponer respecto de las condiciones laborales y uso de agrotóxicos en viveros forestales certificados, EUFORES (Ence) y FOSA (Botnia). Recibido y repartido el 12/11/2007.

- Invitación remitida por la Asociación de Diabéticos del Uruguay para las actividades a desarrollarse con motivo del ‘Día Mundial de la Diabetes 2007’ a celebrarse mañana 14 de noviembre. Recibido y repartido el 12/11/2007.

Respecto a las solicitudes de audiencia, me gustaría saber cuáles han quedado pendientes.

SEÑOR SECRETARIO.- Hay una listado que ha sido repartido.

SEÑORA XAVIER.- Ya que vamos a ingresar a tratar el tema del tabaco, propondría que la Comisión recibiera en una próxima sesión a todos quienes estén vinculados con el tema y hayan solicitado la

audiencia correspondiente; luego, podríamos fijar una sesión a efectos de recibir a la Academia Nacional de Medicina, entre otras audiencias ya solicitadas.

A la vez, solicitaría que se le informara a los interesados en concurrir a esta Comisión, que nuestra intención es recibirlos este año, lo que sucede es que tenemos una agenda muy cargada. De todas maneras, haremos los mayores esfuerzos en esta materia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si hay acuerdo de parte de los señores Senadores, podríamos fijar que la próxima sesión comience a la hora 12 y se le conceda un plazo de quince minutos a cada una de las delegaciones –son tres las vinculadas con este tema– para que realicen su exposición sobre el tema del tabaco, y luego continuaríamos con la consideración del proyecto de ley. Más adelante, siguiendo con el listado de audiencias pendientes, recibiríamos al resto de las delegaciones, comenzando por la Academia Nacional de Medicina.

SEÑOR ANTÍA.- Quiero proponer que también se reciba a los representantes de la Asociación de Pacientes HIV positivos dependientes, quienes realizarán un planteamiento sobre la compra de medicamentos antirretrovirales. Este es un tema que había quedado pendiente y por eso realizo la solicitud.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tal vez, podríamos convocarlos junto con la Academia Nacional de Medicina.

Corresponde ingresar al orden del día, con la consideración de su único punto: “Carpeta Nº 846/2007. Control de Tabaquismo. Se fijan normas. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. Distribuido Nº 1769/2007”.

SEÑORA XAVIER.- Creo que la Cámara de Representantes ha hecho un muy buen trabajo al sintetizar, de alguna manera, lo que en su origen fueron cuatro proyectos de ley: tres propuestos por señores Legisladores y una iniciativa enviada por el Poder Ejecutivo, que de algún modo contempla aspectos del Decreto que ya nos rige, así como algunos planteos en el sentido de que mediante una ley se imponga un comportamiento de esta naturaleza. Más allá de la juridicidad que plantea una u otra norma legal –sin duda, la ley es superior al decreto–, ha sido un verdadero éxito el acatamiento de las disposiciones del Decreto. Todos sabemos que esto ha sido motivo de orgullo para el país, y en particular para el Presidente de la República, que catalizó un sentimiento que la sociedad tenía latente y que ha hecho posible ese acatamiento tan importante.

De la lectura del texto de este proyecto de ley se desprende que se han incluido en una normativa nacional los aspectos más importantes del Convenio Marco de la Organización M undial de la Salud para el Control del Tabaco.

En fin, me parece que incluso para la instancia de la comparecencia de las delegaciones vinculadas al tema, sería conveniente que ya en el día de hoy comenzáramos con la lectura de los artículos, porque eso nos puede ayudar en algunos planteos que ya conocemos, habida cuenta de que hemos analizado el tema en otras instancias, no en esta Legislatura pero sí en la anterior, que fue la que tuvo la responsabilidad de aprobar el referido Convenio Marco, en cuya ratificación nuestro país fue un avanzado.

Pues bien, lo concreto es que varias de las instituciones que solicitaron audiencia han realizado planteos que tienen otra óptica, otra visión del tema. Insisto, pues, en que si ya nos dedicáramos a leer el articulado tendríamos mejores y más concretos elementos frente a lo que vengan a plantear esas delegaciones, pues más allá de que, obviamente –como siempre sucede–, son recibidas pero no se dialoga con ellas, se podría habilitar un intercambio de preguntas y respuestas.

SEÑOR ANTÍA.- ¿No tenemos aquí el Convenio Marco?

SEÑORA XAVIER.- Sí, señor Senador; se encuentra entre las Disposiciones Citadas y es la Ley Nº 17.793.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una propuesta de la señor Senadora Xavier para comenzar a tratar de inmediato el articulado, sin perjuicio de que la semana próxima recibiremos a las organizaciones que han solicitado audiencia para ser escuchadas. Por lo tanto, si no hay objeciones, procederíamos en ese sentido.

(Apoyados)

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1º. (Principio general).- Todas las personas tienen derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud, al mejoramiento en todos los aspectos de la higiene del trabajo y el medio ambiente, así como a la prevención, tratamiento y rehabilitación de enfermedades, de conformidad con lo dispuesto en diversos convenios, pactos, declaraciones, protocolos y convenciones internacionales ratificadas por ley".

En consideración.

Como se trata de un artículo programático sobre el cual me parece que todos estamos de acuerdo, quizá podríamos votarlo.

SEÑOR ANTÍA.- Antes de pasar a votar, quiero plantear, de arranque, alguna diferencia que tengo con respecto a este tema.

En ocasión de la discusión de un proyecto de ley –no recuerdo bien si se trataba de la instancia del Presupuesto o de la Rendición de Cuentas– planteamos al señor Ministro de Turismo y Deporte que el Decreto relacionado con el tabaquismo estaba generando algunos inconvenientes en lugares turísticos. Hicimos una observación fundamentada en la práctica y en lo que todos los días veíamos que ocurría en Maldonado en virtud de la aplicación a rajatabla del mencionado Decreto. Lo cierto es que el señor Ministro compartió las observaciones que formulamos –más allá del hecho de que también él es fumador– y además nos planteó claramente que, a pesar de que estaba de acuerdo con nosotros en cuanto a la forma en que el Decreto podía influir sobre determinadas áreas, no había quién pudiera convencer al señor Presidente de la República sobre considerar su conveniencia. En lo personal, pensamos que si nuestro país constituye un destino turístico, en algunos ámbitos específicos deberíamos generar –por supuesto en el marco de una ley– ciertas opciones que nos permitieran evitar la proscripción del Uruguay de los destinos de definición turística en el momento en que los ciudadanos de otros países consideren visitarnos. Precisamente eso es lo que está ocurriendo, ya que cuando los turistas consultan sobre lugares turísticos, terminan prefiriendo aquellos en los que no se les prohíbe fumar. Esto, para un país que se considera un destino turístico, ciertamente genera serios problemas de competencia. Aclaro que no estoy planteando llevar a cabo un cambio en forma masiva; simplemente aspiro a que se realicen algunas adaptaciones locales en servicios turísticos, de modo que nuestros visitantes encuentren alternativas. Obviamente, quienes tengan determinadas condiciones que no los habiliten a brindar esas alternativas, deberán realizar las inversiones necesarias, pero creo que es muy importante que, por ejemplo, a los grupos de turistas mexicanos, colombianos o europeos que vienen por cuatro o cinco días, no se les haga cambiar sus hábitos simplemente porque nosotros pretendemos que así ocurra. Entendemos que es preciso que se respeten los lugares de uso público, pero perfectamente se pueden establecer áreas de fumadores en locales que cuenten con una superficie determinada específicamente.

Por ejemplo, en los casinos, se podría aplicar tecnología adecuada en lo que tiene que ver con extractores, o exigir que haya salas con instalaciones especiales a esos efectos, ya que hoy en día estos establecimientos están teniendo complicaciones serias en virtud de la aplicación del Decreto. Si bien no contamos con cifras acerca de una disminución en los puestos de trabajo por esa causa, sabemos que la competencia está utilizando este tema como parte de su propaganda. Hoy día la publicidad de la competencia de los casinos del Uruguay se basa en consignas que prácticamente sugieren "venga a Iguazú porque acá puede fumar tranquilo y en el Uruguay no", y actualmente las empresas están detectando un porcentaje importante de menores ingresos por servicios.

Por tanto, a la hora de elaborar una ley a este respecto, creo que debemos ver la posibilidad de corregir algunos detalles que, de pronto, no son aplicables a la vida diaria –aunque quizás sí lo sean para determinadas salidas turísticas–, ayudando, tal vez, a que no se pierdan puestos de trabajo. Esta es una realidad y el propio señor Ministro de Turismo reconoce la importancia de tener un trato diferencial, aunque sabe que chocamos contra la voluntad del señor Presidente de la República, quien no está de acuerdo con esta postura.

Me parece que este es el momento de plantear el tema en la Comisión. Creo que es perfectamente viable analizar una posibilidad de esas características, sin violar el espíritu planteado en el Decreto. Por supuesto que compartimos el hecho de que debemos cuidar la salud y de que no tenemos porqué fumarnos el cigarrillo de otro. Soy ex fumador y tengo claro lo que ha significado para mi vida dejar el cigarrillo. De todos modos, pienso que tenemos que ser más abiertos en algunos temas, como puede ser éste. Me gustaría tener la opinión del área del turismo para poder tomar una posición sobre este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero aclarar que voy a hablar en nombre personal.

En este tema, así como también en otros, he tenido diferencias con el señor Presidente de la República –un ejemplo es el que tratamos la semana pasada–, pero independientemente de ello, actuamos en función de nuestras convicciones. Sin embargo, en este punto coincido con el planteamiento que realiza el señor Presidente de la República. Por lo tanto, la conducta que voy a asumir en el tratamiento de este proyecto de ley está fuera de la influencia del señor Presidente y tiene que ver con mis convicciones personales.

Quiero señalar que sin perjuicio de que los argumentos esgrimidos son de recibo, creo que hay que mediatizarlos y relacionarlos con la siguiente situación. En el caso de los lugares turísticos, particularmente los de veraneo –como lo son la mayoría de los lugares turísticos de nuestro país–, justamente por ser lugares de temporada de verano la enorme mayoría de los locales que brindan servicios al público tiene espacios abiertos, además de los habituales, lo que permite que quienes quieran fumar puedan hacerlo. Me estoy refiriendo tanto a lugares donde se brindan espectáculos públicos como a bailes y hasta a los propios restaurantes. Naturalmente, eso neutraliza el efecto negativo a que se hacía referencia desde el punto de vista del turismo. Distinta sería la situación si tuviéramos un flujo de turismo importante en medio de la estación invernal, porque eso realmente afectaría. No desconozco ese caso, pero como dije, en carácter general y mayoritariamente, esta clase de prestaciones se da en verano y en lugares abiertos.

Asimismo, debo hacer notar que el público que recibimos viene de distintos lugares, pero en la mayoría de los casos proviene de países donde se están aplicando normas similares. Por lo tanto, desde el punto de vista de las leyes antitabaco, aquí reciben el mismo tratamiento que en sus países de origen.

Finalmente, quiero aportar un dato del presente que demuestra que esto no produce en el turismo el impacto negativo que pudiéramos suponer. Y para ello alcanza con ver las organizaciones que han pedido audiencia a esta Comisión; por un lado, los fabricantes de tabaco y, por otro, el Sindicato Médico del Uruguay y algunas organizaciones de la salud. Ningún sector o asociación empresarial que eventualmente pudiera verse perjudicado por esto nos ha solicitado entrevista.

Entonces, sin perjuicio de que, naturalmente, los argumentos que plantea el señor Senador Antía no son para nada inventados –existen–, desde el punto de vista personal no los comparto y, salvo que hubiera modificaciones que pudieran ser importantes –que no me niego a discutir– prefiero aprobar el proyecto de ley tal cual viene de la Cámara de Representantes, para que entre en vigencia inmediatamente.

SEÑORA PERCOVICH.- Comparto lo expresado por el señor Presidente y quiero complementarlo.

En realidad no tenemos datos ciertos acerca de a qué ámbitos se está refiriendo. Por otro lado, hay una atracción hacia nuestro país –en especial por los europeos–, porque tiene buenas características naturales y porque se puede visitar los lugares públicos, ya que no hay humo de tabaco. Por eso me gustaría saber bien de qué ámbitos se está hablando. Me imagino que se refieren a los casinos. Ahora

bien, hay mucha gente que no iba a los boliches o a los casinos –soy una– y que ahora va porque se puede respirar. Además, la gente que fuma puede salir del local.

Quisiera tener datos más concretos al respecto y me imagino que el señor Senador Antía los tiene.

SEÑOR ANTÍA.- Hay empresas y personas que no han solicitado entrevistas porque han luchado contra una pared ciega en la Cámara de Representantes. Personalmente, traigo aquí la observación de que ellos sintieron en dicha Cámara un rechazo total a cualquier clase de modificación. Es por esa razón que hago el planteo en esta Comisión y no pensando solamente en el turismo de verano. Hablemos del caso concreto de un casino, el Conrad, donde el 80% del turismo es anual y no solo en verano, y donde se realizan un millón de congresos durante el año.

El planteo no es liberalizar el uso del cigarrillo, sino que cada local tenga un área mínima específica y determinada, con extractores especiales y filtros, para que aquel que quiera fumar se haga daño a sí mismo. Este tipo de espacios existen, por ejemplo, en todos los aeropuertos del mundo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Cada vez en menos proporción.

SEÑOR ANTÍA.- Pero existen y los he visto alguna vez que salí del país. Es horrible ver a las personas debajo de los extractores, pero ese es un problema de ellos. Sí está claro que, concretamente, los casinos –no es un solo caso, debe haber dos o tres– están registrando pérdidas importantes y la competencia está haciendo uso de eso.

En este caso estamos planteando la posibilidad de que en el proyecto de ley, en determinadas actividades y luego de ser revisado por el Ministerio de Salud Pública, se autorice, con prevenciones y aparatos o los instrumentos necesarios, a fumar en lugares cerrados; el espacio quedaría acotado, pero no habría una barrera. Creo que ese es el sentido de la convivencia, porque a mí no me gusta imponerme ante los demás. Pienso que se pueden generar espacios. Hay boliches de 80 ó 100 metros cuadrados que no tienen esa posibilidad, pero de pronto, locales de 200 ó 300 metros pueden tener una pequeña área, sin molestar a los demás, que brinde esa posibilidad en el servicio. No entiendo por qué tenemos que negarnos a ello. Esto no significa que estemos violando la norma o la ley. Así como hay baños o entradas específicas para discapacitados, los fumadores van a tener un pequeño lugar, aunque no en todos los locales, porque en algunos se tendría que hacer una inversión importante; al hacer la ecuación, algunos podrán decidir no gastar US$ 10.000 para rediseñar el lugar y las personas tendrán que salir afuera a fumar, pero otros pensarán que les sirve invertir US$ 30.000 en esta sala, porque están perdiendo mucho dinero y eso significa determinada cantidad de puestos de trabajo y recursos para el país.

Además, si como país se están promoviendo nuevas instancias de casinos privados –lo está haciendo el Gobierno actual–, existe una barrera en esa área. De pronto hay jugadores que vienen por un fin de semana y no podemos pretender cambiarles su manera de vivir. Eso está afectando y representa dinero que ingresa para el Fisco, el Estado y el país. Esta es la observación que hacemos.

Si este tema no se trata como relámpago, con mucho gusto intentaré conseguir la información en pocos días para que el Senado la analice.

SEÑORA XAVIER.- Creo que el planteo del señor Senador Antía es razonable. De todas formas, me parece que esto no se evalúa por las pérdidas de un período porque, sin duda, las poblaciones se recambian. Uno puede pensar que aquel que va a jugar a un casino también consume alcohol y cigarrillos de manera desenfrenada.

Hay realidades que todos nosotros hemos vivido y que datan de hace poco tiempo. Uno creía que jamás podría ocurrir que alguien que fuera a la otra parte del mundo en avión tuviera un trasbordo en un aeropuerto donde está prohibido fumar y no pudiera salir de allí por estar en tránsito, pero es algo que sucede. Conozco intensos fumadores que sufren mucho. Hay aeropuertos que tienen un ámbito para fumadores.

Me parece que no sería justo evaluar un período en el que la gente ha ido cambiando. Creo que a nadie le es ajeno el hecho de que mucha gente joven comente que puede ir a bailar y volver a su casa sin olor a humo en la ropa ni dolor de cabeza. Eso es proteger el aire y el ambiente del otro. Obviamente, siempre va a haber gente que fume a conciencia del daño que se hace y que lo seguirá haciendo más allá de las disposiciones que se planteen.

Es lógica la preocupación por no perder en un área tan importante para nosotros, como es el turismo de determinados sectores. Sin embargo, no es posible evaluar las pérdidas en un corto período, porque en todos los lugares, con el tiempo, se va renovando la participación de la gente. Aquellos que se autoexcluían porque no les era posible estar en un medio tan contaminado, terminan yendo cuando se les ofrecen determinadas garantías.

Creo que los restaurantes y los lugares que venden comida al paso han hecho buenas adaptaciones ofreciendo lugares al aire libre. Uno puede apreciar que, incluso en pleno invierno, alguna gente se sienta afuera y disfruta, porque el bienestar que le da el cigarrillo es superior.

Pienso que no estaríamos en condiciones de realizar una evaluación hasta que no se aplique la ley durante cierto período y luego podamos hacer los ajustes correspondientes. Cualquier persona interesada dirá que no quiere perder dinero, pero este tipo de evaluaciones se llevan a cabo en todos los ámbitos y creo que los lugares bailables y de comida terminan dando ganancias después de un período en que la gente se adapta.

Tomo el planteo con la seriedad con que lo presentó el señor Senador Antía, pero señalo que no lo podremos evaluar en el tiempo que sería necesario para saber si realmente estamos viendo una pérdida transitoria y una mutación de la gente que concurre, o si es preciso tomar alguna medida de otro tipo. Sin duda, los costos sanitarios del Estado, tanto en cuanto Gobierno como de todos los ciudadanos que aportamos, son reales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Deseo informar al señor Senador Alfie que habíamos comenzado el tratamiento del articulado, luego de decidir que la semana entrante recibiríamos a quienes así lo han solicitado; sin embargo, el señor Senador Antía –en todo su derecho– ha formulado un planteo de carácter general, que es lo que ahora estamos discutiendo.

Continúa la consideración del artículo 1º.

Tal como habíamos señalado, este artículo es de carácter programático y, si no hay inconveniente, podríamos aprobarlo en la sesión de hoy.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–5 en 5. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

“Artículo 2º.- Objeto. La presente ley es de orden público y su objeto proteger a los habitantes del país de las devastadoras consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y económicas del consumo de tabaco y de la exposición al humo de tabaco.

A tal efecto, dispone las medidas tendientes al control del tabaco a fin de reducir de manera continua y sustancial la prevalencia de su consumo y la exposición del humo del mismo de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco, ratificado por la Ley Nº 17.793 de 16 de julio de 2004.”

En consideración.

SEÑOR ALFIE.- Quiero señalar algo que se viene reiterando en esta Legislatura: disponer que las cosas son de orden público cuando, en realidad, en determinados ámbitos puede haber voluntad de las partes.

No leí todo el proyecto, pero imagino que es similar al Decreto del señor Presidente que, si bien lo comparto, no estoy de acuerdo con el hecho de que no se tenga en cuenta que en algún lugar se pueda decir: “Acá se permite fumar”. Pienso, por ejemplo, que si alguien dispone que en su comercio se permite fumar, en definitiva, el que quiere entrar lo hace y el que no, se niega a ingresar. En conclusión, no comparto que se establezca que algo es de orden público donde puede decidirse por la voluntad de las partes. En mi opinión, el artículo simplemente debería decir algo así como: “El objetivo de la presente ley es proteger a los habitantes del país de las consecuencias”, etcétera.

Por otra parte, decir “devastadoras” me resulta un tanto exagerado. En realidad, como nunca fumé desconozco si las consecuencias son de ese tenor; sólo sé que no lo haría. Sinceramente, me parece que la adjetivación en una ley no conduce a nada. En este caso concreto, la cuestión de si las consecuencias son o no devastadoras podría ser objeto de una larga discusión que, a mi entender, no tendría ningún sentido.

En consecuencia, con relación a este artículo, sugeriría que se hablara únicamente de “consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y económicas” y, a su vez, propondría que se eliminara la expresión “La presente ley es de orden público”, pues creo que debe haber un espacio donde las personas, si quieren fumar, puedan hacerlo; en definitiva, que allí vaya el que esté dispuesto a ir. Comparto la idea de que, para quienes no son fumadores, estar en un lugar y tener que soportar el olor y el humo del tabaco constituye una agresión, que personalmente he sufrido, con todas las sensaciones desagradables que conlleva; por eso comparto plenamente el aspecto que se contempla en la disposición. Pero también pienso que si en algún lugar se dice “acá se fuma”, pues quien quiera ir, que vaya, y quien no, que no lo haga.

Estos son los dos comentarios que me merece este artículo, señor Presidente.

SEÑORA XAVIER.- Por mi parte, entiendo que con la definición “de orden público” se pretende que obligue a todos y que no haya acuerdo entre partes –es decir, privados– para lograr perforar el espíritu de la ley.

Aquí queda claro que hay un espacio abierto que no se ve afectado, siempre y cuando ello no esté determinado para una cierta función pública. Entonces, me parece que en este tema –y sin caer en fundamentalismos porque, francamente, no los tengo en este tipo de cosas– ha llegado el momento de tomar medidas efectivamente drásticas, sobre todo en una población terriblemente envejecida como la nuestra, puesto que el consumo de tabaco tiene un porcentaje altísimo de incidencia en las dos causales de mortalidad general, la cardiovascular y la oncológica. Es cierto que probablemente encontremos algún científico que presente un trabajo y diga que no se ha demostrado efectivamente la vinculación estricta entre una cosa y la otra. Todos sabemos que puede existir la excepción de un gran fumador –alguien que haya fumado, por ejemplo, durante toda su vida– que, sin embargo, no contrae ninguna enfermedad cardiovascular u oncológica; sin embargo, ello se deberá, en todo caso, a su carga genética o a otro tipo de factores, pero no significa que el consumo de tabaco no esté estrechamente vinculado –reitero– a las dos causas generales más importantes de mortalidad en nuestro país.

Por lo tanto, me parece que si bien las leyes no se hacen con un criterio de transitoriedad, aquí se debe tener en cuenta el hecho de que ha habido una fuerte oposición al Decreto del Presidente de la República; por eso, la necesidad de que esto sea ley, a fin de poder generar la obligación con un rango superior. Realmente, vamos a tener que lograr los efectos de la medida más contundente que nos sea posible definir como marco legal, para obtener esos resultados que necesitamos desde el punto de vista sanitario, pues las consecuencias son verdaderamente devastadoras, más allá del hecho de que adjetivar en una ley pueda ser mejor o peor.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º.

(Se vota:)

–3 en 5. **Afirmativa.**

Léase el artículo 3º.

(Se lee:)

"Artículo 3º.- (Definiciones).- A los efectos de esta ley la acepción de los siguientes términos es la que se expresa a continuación:

A) 'Productos de tabaco': aquellos preparados totalmente o en parte utilizando como materia prima hojas de tabaco y destinados a ser fumados, inhalados, chupados, mascados o utilizados como rapé.

B) 'Control de tabaco': comprende diversas estrategias de reducción de la oferta, la demanda y los daños con el objeto de mejorar la salud de la población eliminando o reduciendo el consumo de productos de tabaco y la exposición al humo de tabaco.

C) 'Publicidad y promoción': toda forma de comunicación, recomendación o acción comercial con el fin, el efecto o el posible efecto de promover directa o indirectamente un producto de tabaco o el uso de tabaco.

D) 'Patrocinio': toda forma de contribución a cualquier acto, actividad o individuo con el fin, el efecto o el posible efecto de promover directa o indirectamente un producto de tabaco o el uso de tabaco.

E) 'Empaquetado y etiquetado externos': todo envasado y etiquetado utilizados en la venta al por menor de productos de tabaco.

F) 'Industria tabacalera': abarca a los fabricantes, distribuidores mayoristas e importadores de productos de tabaco.

G) 'Comercio ilícito': es toda práctica o conducta prohibida por la ley, relativa a la producción, envío, recepción, posesión, distribución, venta o compra, incluida toda práctica o conducta destinada a facilitar esa actividad.

H) 'Aditivo': cualquier sustancia, con excepción de las hojas de tabaco u otra parte natural o no procesada de la planta de tabaco, utilizada en la preparación de un producto de tabaco y que esté presente en el producto final, aun cuando se hubiere alterado su forma, incluidos papel, filtros, impresos y adhesivos.

I) 'Espacios cerrados': aquellas unidades físicas o áreas delimitadas en su perímetro y en su altura por muros o paredes, y techo. Es indiferente el material con el cual sean construidos dichos cerramientos, y que posean puertas, ventanas o ventilación independiente.

Para pertenecer a esta categoría, los cerramientos perimetrales y el techo deberán ocupar más del 50% de la superficie total.

J) 'Lugar o espacio de uso público': aquellos donde se permita la entrada, permanencia o tránsito del público en general.

K) 'Lugar o espacio de trabajo': aquellos que estén bajo el control de un empleador, público o privado, y en el que los empleados permanezcan habitualmente en él para desempeñar tareas relativas a su función".

En consideración.

SEÑOR ALFIE.- Solicito que vayamos leyendo y considerando los literales por separado, dado que algunos de ellos tienen una redacción muy confusa. Naturalmente, luego podemos votar todo el artículo en su

conjunto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el literal A).

(Se lee:)

“A) ‘Productos de tabaco’: aquellos preparados totalmente o en parte utilizando como materia prima hojas de tabaco y destinados a ser fumados, inhalados, chupados, mascados o utilizados como rapé”.

En consideración.

SEÑOR ALFIE.- ¿Qué quiere decir la expresión “utilizados como rapé”?

SEÑORA DALMÁS.- En el rapé el tabaco está deshecho, pero no podemos hablar de inhalación; en realidad, deberíamos hablar de irritación. Se pone en lo que se llama “tabaquera anatómica”, que es la depresión formada por dos tendones. No es polvito, y por eso dije que no se trata estrictamente de una inhalación.

SEÑOR ALFIE.- Creo que deberíamos modificar la redacción para que fuera un poco más prolija. Por ejemplo, podría decirse: “aquellos preparados total o parcialmente con hojas de tabaco y destinados”…, etcétera. En el artículo se dice: …“aquellos preparados totalmente o en parte”, y deduzco que la expresión “en parte” refiere a que la materia prima no es cien por ciento hoja de tabaco. Entiendo que es total o es parcialmente. Para mí, debería decirse “aquellos preparados total o parcialmente con hojas de tabaco y destinados a ser fumados”.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que ésta es una corrección de redacción que podemos llegar a compartir. Si el proyecto tuviera otras modificaciones importantes que justificaran su retorno a la Cámara de Representantes –donde el proyecto ya fue considerado–, en lo personal no tendría inconvenientes en hacer ajustes a la redacción. Por el contrario, no compartiría que por una sola modificación de redacción tuviéramos que reenviar el proyecto a aquella Cámara. Por esa razón, por el momento no voy a acompañar esta propuesta, aunque la entiendo.

SEÑORA XAVIER.- Propongo que consideremos literal por literal y dejemos esta propuesta en suspenso.

SEÑOR PRESIDENTE.- La intención es, entonces, que dejemos apartadas las posibles correcciones de redacción para que, en caso de que se resuelva que el proyecto vuelva a la Cámara de Representantes, las agreguemos.

Léase el literal B)

(Se lee:)

“B) ‘Control de tabaco’: comprende diversas estrategias de reducción de la oferta, la demanda y los daños con el objeto de mejorar la salud de la población eliminando o reduciendo el consumo de productos de tabaco y la exposición al humo de tabaco”.

En consideración.

Léase el literal C)

(Se lee:)

“C) ‘Publicidad y promoción’: toda forma de comunicación, recomendación o acción comercial con el fin, el efecto o el posible efecto de promover directa o indirectamente un producto de tabaco o el uso de tabaco”.

–En consideración.

SEÑOR ALFIE.- ¿Cuándo se considera una acción comercial y cuándo no?

SEÑOR PRESIDENTE.- Cuando existe acción de comercio: compraventa o acción destinada a la compraventa.

SEÑOR ALFIE.- No; el literal refiere a publicidad y promoción. Entonces, ¿está prohibido poner en un quiosco un cartel que diga “se venden cigarrillos”?

SEÑORA XAVIER.- No se permitiría ninguna publicidad fuera de donde se ofrecen a la venta cigarrillos.

SEÑOR ALFIE.- Más allá de eso, por televisión uno ve espectáculos donde se incluye publicidad de cigarrillos.

SEÑORA XAVIER.- Esa es una de las cosas que, una vez que el Convenio Marco tenga más países adheridos y con legislaciones propias, se terminará eliminando, sobre todo desvinculándolo de los aspectos del deporte, que son los que más atraen a los sectores juveniles.

SEÑOR ALFIE.- Justamente a eso me refiero, porque cuando uno ve sobre todo boxeo o carreras de Fórmula 1, apreciamos que está lleno de esa propaganda.

SEÑORA XAVIER.- Hay mucho menos.

SEÑOR ALFIE.- Hay mucho menos, pero hay. Por ejemplo, tal equipo representa a tal marca y el equipo cual identifica hasta los colores del auto con la marca. Entonces, me parece que esto es querer tapar el sol con las manos. Realmente, pienso que estamos anulando una actividad dentro del país pero, a la vez, la vemos por televisión y no tenemos ninguna forma de impedirla.

Creo que se trata de un tema de coordinación general y mientras que los demás no la apliquen, ¿qué podemos hacer nosotros?

SEÑORA XAVIER.- Justamente, el Convenio Marco es el primer elemento que la Organización Mundial de la Salud coloca para la ratificación a nivel mundial. No había antecedentes de que la Organización Mundial de la Salud promoviera la ratificación de un Convenio Marco sobre algún tema, pero como son tan importantes los costos socio–sanitarios del consumo de tabaco, se promovió esta ratificación. Puede decirse que Uruguay está avanzado en la región en cuanto a ratificarlo y ponerlo en práctica a través de una norma de carácter inferior a la de la ley, como es el decreto. Entonces, hoy se aboca a legislar en ese sentido, aunque es cierto que todavía faltan algunos países. Por ejemplo, hace un mes Alemania ponía en práctica el no poder fumar en ningún lugar cerrado como ser un restaurante o bar. En algunas cosas estamos primeros y esta es una en las que nuestro país está colocado en avanzada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el literal D).

(Se lee:)

“D) ‘Patrocinio’: toda forma de contribución a cualquier acto, actividad o individuo con el fin, el efecto o el posible efecto de promover directa o indirectamente un producto de tabaco o el uso de tabaco”.

En consideración.

SEÑOR ALFIE.- Esto quiere decir que ahora una compañía de tabacos no podría hacer una donación a una escuela, como hasta ahora sucedía. Cuando se va a realizar la donación, es evidente que aparece el tema de la responsabilidad social de las empresas, entonces, se hace un acto al que se lleva a todo el mundo, van las cámaras y aparece en la prensa. Al parecer, esto no se podría hacer más.

SEÑORA PERCOVICH.- No podría entregar bolsitas con el nombre de la empresa. Ese es un ejemplo de lo que significa promover. En el literal se dice: "'Patrocinio': toda forma de contribución a cualquier acto, actividad o individuo con el fin, el efecto o el posible efecto de promover directa o indirectamente un producto de tabaco o el uso de tabaco" y creo que es bastante claro en cuanto a lo que significa patrocinio. Por ejemplo, si se quieren hacer donaciones para pintar una escuela, no habría inconvenientes; la Comisión de Fomento lo aceptará o no, previendo que no aparezca nada de forma subrepticia, como otra forma de promoción.

SEÑOR ALFIE.- Creo que no importa si la donación es para pintar las escuelas o no, el tema es que la acción de la donación en sí constituye, de hecho, una publicidad. Indirectamente, el mensaje que se trasmite sería: "miren que buenas que son estas compañías que comparten sus ganancias y las donan para mejorar las escuelas". Eso realmente es un patrocinio y una promoción. Por eso, directamente se podría decir que no podrán hacer donaciones.

SEÑORA PERCOVICH.- Me parece que hay una confusión con relación a lo que estamos legislando en este artículo. Aquí se está definiendo el significado de los términos que se aplican en este proyecto de ley. En el literal D) no se está diciendo que no se puede hacer tal cosa, sino que se establece lo que significa el término "patrocinio". Entonces, cuando en los artículos siguientes se emplea la palabra patrocinio, el sentido sería el establecido en este literal.

Hay un artículo más adelante –que incluso ha sido bastante discutido por muchas de las instituciones que han pedido entrevista para la próxima sesión– en donde, justamente, de alguna forma se permite la publicidad y el patrocinio de cuestiones culturales y esto ha sido muy discutido. En realidad, se trata de determinar qué significa "productos de tabaco", "control de tabaco", "publicidad y promoción" y "patrocinio". Quizás los literales no estén bien redactados y puedan dar lugar a pensar que ya se está legislando, pero insisto en que a lo que se apunta es a definir cada uno de los conceptos antes mencionados.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el literal E).

(Se lee:)

"E) 'Empaquetado y etiquetado externos': todo envasado y etiquetado utilizados en la venta al por menor de productos de tabaco o el uso de tabaco."

En consideración.

Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra, pasaríamos a leer el literal F).

(Se lee:)

"F) 'Industria tabacalera': abarca a los fabricantes, distribuidores mayoristas e importadores de productos de tabaco."

En consideración.

Si no hay comentarios, léase el literal G)

(Se lee:)

"G) 'Comercio ilícito': es toda práctica o conducta prohibida por la ley, relativa a la producción, envío, recepción, posesión, distribución, venta o compra, incluida toda práctica o conducta destinada a facilitar esa actividad."

En consideración.

SEÑOR ALFIE.- Primero voy a referirme al literal E), donde se dice: "todo envasado y etiquetado utilizados en la venta al por menor"... Me gustaría saber por qué no figura también al por mayor. Digo esto porque estamos hablando del empaquetado y etiquetado externos y pueden existir también en la venta al por mayor.

Además, voy a realizar otra observación que es válida para el literal E) cuando se refiere a "la venta" y para el G) cuando dice "venta o compra". En realidad, según lo define el Código Civil, el negocio jurídico es la compraventa; no existen en forma separada. Si queremos corregir el articulado tendríamos que sustituir ambas expresiones por "compraventa".

SEÑORA XAVIER.- ¿También sucede lo mismo en el literal E)?

SEÑOR ALFIE.- Sí, señora Senadora, estamos hablando de los literales E) y G).

Además, con respecto al literal G) quiero señalar que no entiendo su última parte. Allí se expresa que el comercio ilícito es toda práctica o conducta prohibida por la ley, relativa a la producción, envío, recepción, posesión, distribución, venta o compra, incluida toda práctica o conducta destinada a facilitar esa actividad". A mi juicio no se trata de "esa actividad", sino de "esas actividades" o "dichas actividades".

SEÑORA XAVIER.- Se trata del comercio ilícito.

SEÑOR ALFIE.- No, señora Senadora, tiene que ver con facilitar las actividades prohibidas relativas a la producción, envío, recepción, posesión, distribución y compraventa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se trata de toda práctica o conducta prohibida por ley relativa a la producción, envío, recepción, posesión, distribución, venta o compra, incluida toda práctica o conducta destinada a facilitar esa actividad.

SEÑOR ALFIE.- ¿De qué actividad se trata?

SEÑOR PRESIDENTE.- La ilícita.

SEÑOR ALFIE.- En todo caso refiere a facilitarlas. Parece que se trata de facilitar la práctica o conducta prohibida.

SEÑOR PRESIDENTE.- En este caso, como sólo es relativo al consumo de tabaco, cuando se habla de "facilitar esa actividad" se refiere a dicho consumo.

Coincido con lo expresado acerca de que la redacción no es correcta. Es más –y lo digo con toda franqueza–, creo que es innecesario describir lo que es un comercio ilícito, porque está más que definido para todos los casos, pero el contenido es correcto.

SEÑOR ALFIE.- Yo propongo que se exprese "y compraventa". Entonces, la redacción del literal G) quedaría de la siguiente manera: "'Comercio ilícito': es toda práctica o conducta prohibida por la ley," –hasta ahí está claro, porque todo lo que está prohibido es ilícito– "relativa a la producción, envío, recepción, posesión, distribución y compraventa," –aquí tendríamos el problema de que, si nos olvidamos de alguna, lo que aquí no se establezca ya no sería ilícito; entonces, el tema se torna complicado– "incluida toda práctica o conducta destinada a facilitar esa actividad". En realidad, debería decir "facilitarlas"; esto es, tanto la práctica como la conducta. A mi juicio, habría que poner, luego del término "ley", un punto y aparte, porque puede ocurrir que se termine convirtiendo en ilícito algo que igual es ilícito.

SEÑOR PRESIDENTE.- Comparto la preocupación del señor Senador Alfie, por lo que propongo que con los literales E) y G) procedamos de la misma manera que lo hicimos con el literal A), y en caso de que el proyecto de ley sea modificado y deba volver a la Cámara de Representantes, los corregiríamos.

SEÑORA PERCOVICH.- Quiero decir que esta costumbre de poner glosarios se arrastra de los convenios internacionales. Seguramente –tal como lo adelantó la señora Senadora Xavier–, lo que se quiso hacer al fundir distintas propuestas fue incluir esos glosarios que traen los convenios internacionales para que sirvan de guía o de marco para las leyes que se elaboren. Quizá de allí derive esta redacción. De todas maneras, comparto el criterio expresado por el señor Presidente.

SEÑOR ALFIE.- En todo caso, prefiero leyes más simples y generales y no toda esta casuística que nos lleva por mal camino. Entonces, propongo que la redacción establezca: "entre otras, relativas a la producción, envío, recepción, posesión, distribución y compraventa", como una forma de que quede abierta la puerta para asimilar los demás conceptos.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo.

Léase el literal H).

(Se lee:)

"'Aditivo': Cualquier sustancia, con excepción de las hojas de tabaco u otra parte natural o no procesada de la planta de tabaco, utilizada en la preparación de un producto de tabaco y que esté presente en el producto final, aun cuando se hubiere alterado su forma, incluidos papel, filtros, impresos y adhesivos".

En consideración.

SEÑOR ALFIE.- Propondría que se pusiera el punto luego de la palabra "forma".

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el literal I).

(Se lee:)

"'Espacios cerrados': Aquellas unidades físicas o áreas delimitadas en su perímetro y en su altura por muros o paredes, y techo. Es indiferente el material con el cual sean construidos dichos cerramientos, y que posean puertas, ventanas o ventilación independiente.

Para pertenecer a esta categoría, los cerramientos perimetrales y el techo deberán ocupar más del 50% de la superficie total".

En consideración.

SEÑOR ALFIE.- Propongo que el literal establezca: "'Espacios cerrados': Aquellas unidades físicas o áreas delimitadas en su perímetro por muros y paredes, y en su altura por techos.", y luego continuaría la redacción.

SEÑOR ANTÍA.- Podría tratarse de un ventanal que da a un muro.

SEÑOR ALFIE.- Correcto. Pero el inciso segundo del literal I) dice: "Para pertenecer a esta categoría, los cerramientos perimetrales y el techo deberán ocupar más del 50% de la superficie total". En realidad, se trata de la superficie cerrada –hay que decirlo directamente–, que ocupa más del cincuenta por ciento. Esa es una definición arbitraria del término "cerrada". No sé por qué se habla de 50% cuando, en realidad, el 25% alcanza para ventilar suficientemente, y también se puede considerar superficie cerrada. Insisto en que es una definición arbitraria y, por lo tanto, me parece que habría que cambiar la redacción.

SEÑOR ANTÍA.- No entiendo el porqué de estas definiciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo tampoco.

SEÑOR ANTÍA.- Tal vez sería conveniente eliminar todo el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léanse los literales J) y K) del artículo 3º.

(Se leen:)

"J) 'Lugar o espacio de uso público': Aquellos donde se permita la entrada, permanencia o tránsito del público en general.

K) 'Lugar o espacio de trabajo': Aquellos que estén bajo el control de un empleador, público o privado, y en el que los empleados permanezcan habitualmente en él para desempeñar tareas relativas a su función".

En consideración.

SEÑOR ALFIE.- Habría que ver qué ocurre si no hay empleados o si se tratara de un patrón con un cónyuge que colabora.

SEÑORA XAVIER.- Son definiciones; no se está legislando nada, señor Senador.

SEÑOR ALFIE.- Lo que ocurre es que el decreto va a decir otra cosa y, entonces, una persona que sea solo un patrón podría argumentar acerca de su ilegalidad.

SEÑOR ANTÍA.- ¿Y qué sucede si soy peón recorredor y tengo un patrón? ¿Cómo se arregla eso? Ahí no estoy en ningún lugar cerrado.

SEÑOR PRESIDENTE.- En realidad, habría que reconsiderar el artículo 3º.

SEÑORA XAVIER.- Por esa razón, cuando se puso a consideración este proyecto de ley propuse que se fueran leyendo los artículos para analizar las distintas situaciones que se podían plantear.

SEÑOR PRESIDENTE.- En función de la hora, propongo que suspendamos la versión taquigráfica.

(Apoyados)

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

(Es la hora 14 y 3 minutos)